



BANDO

BONIFICACIONES 2026-2027

TASA DE BASURA en todos los pueblos del Municipio

En cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos, en su Artículo 5º.

BONIFICACIONES 2026

Artículo 5º. Exenciones y bonificaciones.

1. Bonificación del 60% para personas empadronadas en el municipio cuyos **ingresos familiares** no superen el Salario Mínimo Interprofesional, y, que los Impuestos pagados en Bienes Inmuebles, Actividades Económicas y vehículos de Tracción Mecánica, en el ejercicio anterior no superen la cantidad global de 500 € (Quinientos Euros).

◦ Debe solicitarse antes del 30 de diciembre del año anterior.

◦ **Duración: dos años.**

◦ No se aplica de forma retroactiva.

Las Bonificaciones deberán solicitarse **CADA DOS AÑOS** por los beneficiarios, aportando la documentación necesaria, en **las Oficinas Generales de este Ayuntamiento**.

DOCUMENTACION A APORTAR HASTA EL 30 DICIEMBRE 2025

- SEGURIDAD SOCIAL_ CERTIFICADO DE PRESTACIONES **2025**.
- DECLARACION RENTA **2025** o última presentada y Certificado de **RELACIÓN DE IMPUTACIONES 2025**.
- CUALQUIER OTRA QUE CONSIDERE OPORTUNO EL SOLICITANTE O LE SEA REQUERIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA JUSTIFICAR QUE REUNE LAS CONDICIONES EXIGIDAS.

En Matamorosa, a la fecha de la firma electrónica, Firmado Alcaldía.

